

Novedad Legal

RECIBOS DE SUELDO DIGITALES: NUEVO RÉGIMEN INTRODUCIDO POR LA LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL Y SU REGLAMENTACIÓN



Pablo Bascarán
Asociado

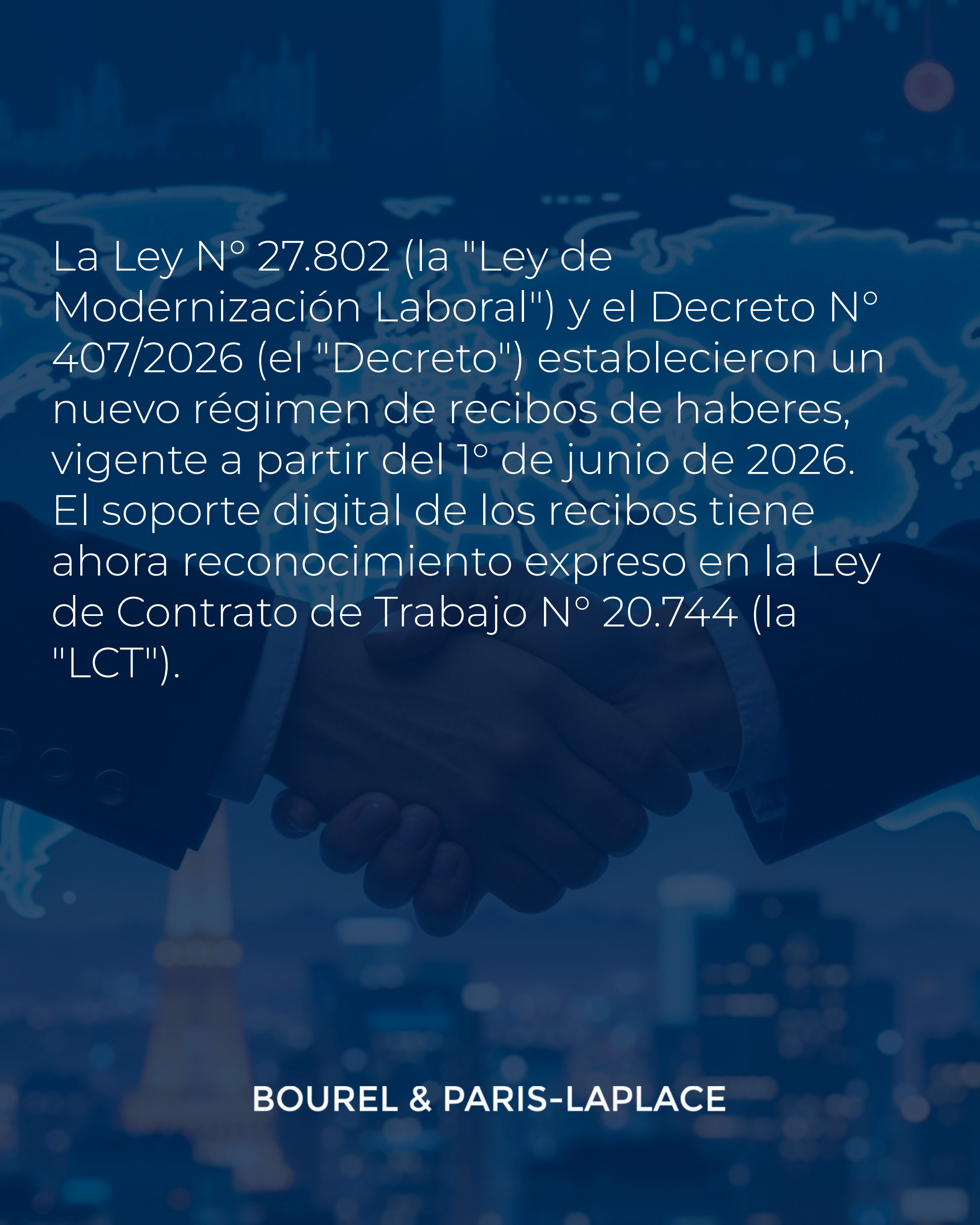


Georgina Amorosino
Consultora



Ángel Sanguinetti
Asociado

BOUREL & PARIS-LAPLACE



La Ley N° 27.802 (la "Ley de Modernización Laboral") y el Decreto N° 407/2026 (el "Decreto") establecieron un nuevo régimen de recibos de haberes, vigente a partir del 1° de junio de 2026. El soporte digital de los recibos tiene ahora reconocimiento expreso en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (la "LCT").

BOUREL & PARIS-LAPLACE

RELEVANCIA PARA LOS EMPLEADORES

El recibo es la principal prueba del pago de salarios.

Por lo tanto, deben extremarse los recaudos formales para su implementación respecto de la información a exhibir en los recibos de haberes y en el modo de liquidar los salarios.

Una implementación adecuada de los requisitos impuestos por la nueva normativa permitirá al empleador fortalecer su posición para hacer frente a eventuales inspecciones (por ejemplo, del Ministerio de Trabajo o de ARCA) y/o requerimientos judiciales.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

CAMBIOS EN LOS RECIBOS DE HABERES RESPECTO DEL RÉGIMEN ANTERIOR

El nuevo artículo 139 de la LCT elimina el requisito de doble ejemplar: la emisión en papel por duplicado con entrega de una copia al trabajador.

Asimismo, se admite la entrega del recibo en papel o mediante sistemas electrónicos, con firma digital o electrónica.

Bajo el nuevo régimen, no se exige autorización administrativa previa para el recibo digital y la conservación también puede hacerse en medios electrónicos.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

ESTRUCTURA DEL NUEVO RECIBO DE HABERES

El recibo se estructura en cuatro secciones:

1. datos de las partes;
2. contribuciones a cargo del empleador;
3. remuneración bruta (antes de descuentos) con sus deducciones; y
4. remuneración neta (lo efectivamente percibido), expresada en números y letras.

Adicionalmente, el recibo debe incluir un resumen del costo laboral total (salario más contribuciones a cargo del empleador).

BOUREL & PARIS-LAPLACE

MODELO OFICIAL DE RECIBO

Todo recibo debe ajustarse al siguiente modelo en formato y contenido:

El recibo de sueldo deberá ajustarse al modelo previsto en el presente anexo.

EMPRESA
XXX - Provincia...
C.U.I.T. EMPRESA : 30-00000000-0

Q.	MES	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	N°LEGAJO	SUELDO BRUTO	ANTIGÜEDAD
FECHA INGRESO			CATEGORÍA LABORAL	C.U.I.L.	LUGAR DE PAGO	F.PAGO APORTES
COSTO TOTAL EMPLEADOR						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
ART		3%		\$ 0,00		
Contribución Jubilación		18%		\$ 0,00		
Contribución OO.SS.		6%		\$ 0,00		
Seguro de vida fijo						
Costo derivado del CCT:						
Concepto 1		1,00%		\$ 0,00		
Concepto 2						
etc...						
SUB TOTAL CONTRIBUCIONES EMPLEADOR						\$ 0,00
SUELDO BRUTO						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
Sueldo Básico		30		\$ 0,00		
Etc..						
Aporte Jubilación		11%		\$ 0,00		
Ley 19.032		3%		\$ 0,00		
Obra Social		3%		\$ 0,00		
Otros conceptos		1%		\$ 0,00		
Etc..				\$ 0,00		
COMPOSICION SALARIAL:		Remunerativo: \$ 0,00	No Remunerativo: \$ 0,00	Descuentos:		\$ 0,00
SUELDO NETO \$						\$ 0,00
Detalle de la composición salarial						
Total Costo Sindical		\$ 0,00	Total costo INSSJP:	\$ 0,00		
Empleador		\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00		
Trabajador		\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00		
Total Seguridad Social		\$ 0,00	Total costo ART:	\$ 0,00		
Empleador		\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00		
Trabajador		\$ 0,00				
Total Obra Social:		\$ 0,00	Total Costo SCVO:	\$ 0,00		
Empleador		\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00		
Trabajador		\$ 0,00				

Costo total empleador

Sueldo Neto

Seguridad Social w Costo Sindical

Obra Social

PAMI

ART

Categoría	Porcentaje
Sueldo Neto	16%
Seguridad Social w Costo Sindical	16%
Obra Social	17%
PAMI	17%
ART	17%

Nota: Seguridad social del empleador incluye SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares

Un recibo que se aparte del modelo obligatorio puede exponer al empleador a sanciones por infracciones por parte de la autoridad de aplicación -desde un apercibimiento, cuando se trate de la primera infracción, no existan antecedentes y las circunstancias lo permitan, hasta multas de entre el 25% y el 150% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción- y generar presunciones desfavorables en el marco de un eventual reclamo judicial.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

FIRMA DEL EMPLEADO COMO REQUISITO CENTRAL

Los recibos de haberes deben ser firmados por el trabajador, independientemente del formato en que sean emitidos.

En caso de gestionar los recibos de forma electrónica, el sistema utilizado deberá permitir al trabajador firmar el documento, sea con firma digital o con firma electrónica. Nótese que, ante el uso de una firma electrónica, el empleador deberá probar su validez ante un eventual desconocimiento por parte del trabajador.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

LIQUIDACIÓN DE SUELDO: aspectos a revisar por el empleador

Con el nuevo régimen legal, todo empleador deberá revisar y ajustar su sistema de liquidación, teniendo en consideración:

1. la parametrización del software de liquidación: cada concepto con base de cálculo, unidad de medida y monto, incluida la alícuota de la aseguradora de riesgos del trabajo (“ART”);
2. la identificación del convenio colectivo aplicable;
3. la plataforma de firma de recibos de sueldo con trazabilidad; y
4. la conservación de los recibos por 2 años.

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN

- Verificar que el recibo de sueldo respete el modelo oficial (Anexo III del Decreto).
- Validar la parametrización de contribuciones y de la ART.
- Definir el mecanismo de firma del recibo y documentarlo.
- Comunicar el cambio a los trabajadores y registrar su adhesión.
- Resguardar los archivos con respaldo seguro.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

UN NUEVO ESTÁNDAR PARA LA DOCUMENTACIÓN LABORAL

Con el nuevo régimen, la documentación laboral electrónica deja de ser una excepción para convertirse en la regla.

En efecto, el recibo de sueldo digital tiene respaldo legal expreso y su validez probatoria depende de una implementación sólida.

BOUREL & PARIS-LAPLACE

BOUREL & PARIS-LAPLACE